



FRACCIÓN XIV
INEXISTENCIA PADRÓN INMOBILIARIO

Mérida, Yucatán, 16 de febrero de 2016.

M. EN D. LUIS ALBERTO TELLO DZUL
TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E.

Por medio del presente, tengo a bien informarle que respecto a los documentos relativos al **Artículo 9, fracción XIV**, de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán y de conformidad a lo establecido en los artículos 368, fracción II y 369 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, le informo que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos que se encuentran en esta unidad administrativa a mi cargo, durante los periodos comprendidos del **01 de octubre al 31 de diciembre de 2015 y del 01 al 31 de enero de 2016**, el Tribunal Electoral del Estado de Yucatán, se observa que no cuenta con bienes inmuebles de su propiedad, por lo tanto resulta evidente la inexistencia de la misma para el periodo antes señalado.

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier aclaración.

Atentamente:

C.P. Alfonso Pinzón Miguel
Director de Administración

M. en D. Luis Alberto Tello Dzul.
Titular de la Unidad de Acceso a la Información